

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34384 SALAMANCA

Edicto.

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4, y Mercantil de Salamanca

Anuncia:

Que el procedimiento concursal voluntario ordinario número 1091/2009 referente al deudor Construcciones Civiles Excavaciones Salamanca, S.L., titular del C.I.F. número B-37204336 por auto de fecha 26-09-2012 se ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 25-06-2010, por imposibilidad de cumplir el convenio aprobado con fecha 20 de julio de 2011, abriéndose la fase de liquidación solicitada por la empresa concursada, conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Ley Concursal (LC).

2.-Se reestablece a la Administración Concursal en sus funciones y se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.-Declarar la disolución de la sociedad Construcciones Civiles Excavaciones Salamanca, S.L.

4.-La reapertura de la Sección Sexta de calificación.

Dentro de los diez días, siguientes a la última publicación de esta resolución, los interesados podrán personarse y ser parte en la Sección de Calificación pero sus escritos se limitarán a determinar si el concurso debe ser calificado como culpable en razón de incumplimiento del convenio imputable al concursado.

Salamanca, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120067212-1